

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2019

VOCALES PRESENTES :

Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a siete de agosto de dos mil diecinueve. Siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne en Pleno la Comisión Gestora en funciones, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta, actuando en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día :

Habiendo excusado su asistencia el Sr. Presidente D. Fernando Alzón , estando presentes cuatro vocales, con el quórum de asistencia necesario para celebrar sesión, la Sra. Vocal Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta da inicio a la misma, ejerciendo la Presidencia en sustitución del Sr. Alzón, como primera vocal nombrada para sustituirle en su ausencia según corresponde a las funciones de los Tenientes de Alcalde, en virtud de lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los siguientes puntos del orden del día de la convocatoria :

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

La Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , reunida en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2019 , constituida en Comisión Especial de Cuentas, acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2018 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , comprendidos entre los días 13 de julio y 05 de agosto del año 2019 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna , los Sres. Vocales de la Gestora en funciones ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus miembros presentes , en número de cuatro , lo siguiente :

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Lizaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2018.

2º) Remitir copia al Departamento de Administración Local , con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

2.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE PUESTO/S PALOMEROS ADJUDICADOS DE GABARBIDE.

En previsión de anunciada posible solicitud de aprobación de documento de cesión de alguno de los puestos adjudicados en Gabarbide se incluyó este asunto en el orden día, no habiendo lugar al mismo al no haberse recibido ni registrado ninguna cesión del aprovechamiento cinegético de puestos palomeros.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR ESTAR DESIERTOS Y POR RENUNCIA O IMPAGO E INCUMPLIMIENTO ADJUDICACIÓN. CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Vencido el 30 de junio del actual el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2019 de los puestos palomeros del Frente Gabarbide adjudicados para cuatro temporadas (2017, 2018, 2019 y 2020) , habiendo resultado impagados los puestos nº 10, 11, 12, 15 y 31 , y manifestada expresa o tácitamente por los rematantes su voluntad de renunciar al correspondiente puesto/s adjudicado/s por el plazo de adjudicación restante desde esta temporada 2019 a la final 2020, con la consiguiente incautación de la fianza y disposición de los puestos por el Ayuntamiento tal como establece el Pliego de Condiciones regulador de la

adjudicación, los Sres. Vocales de la Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento de los respectivos rematantes el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros nº 10, 11, 12, 15 y 31 del Frente Gabarbide, que fueron adjudicados para las temporadas 2017 a 2020 , el número 10 a la sociedad VENTA ARROSAGARAY , S.L , actuando en su nombre y representación D. Ramón Arrosagaray Echepare, los números 11 y 15 a la sociedad PREFABRICADOS Y MONTAJES , S.L , actuando en su nombre y representación D. Miguel Zandio Zorrilla , el número 12 a D. Eric FAUCHER y el número 31 a D. Adelino DA SILVA ROGRIGUES , siendo resueltas las adjudicaciones desde esta temporada 2019 en que se han producido los impagos , con incautación de las respectivas fianzas por los perjuicios ocasionados , quedando los puestos palomeros nº 10, 11, 12, 15 y 31 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

2º).- Notificar el acuerdo a los respectivos adjudicatarios D. Ramón Arrosagaray Echepare en nombre y representación de Venta Arrosagaray, s.l., D. Miguel Zandio Zorrilla en nombre y representación de Prefabricados y Montajes, s.l. , D. Eric Faucher y D. Adelino Da Silva Rodrigues.

Por lo tanto quedan a disposición del Ayuntamiento para su adjudicación en nueva subasta pública a convocar los referidos puestos palomeros número 10, 11, 12, 15 y 31 del Frente Gabarbide, a los que hay que añadir los puestos nº 3 y 34 del mismo paraje, que resultaron desiertos la pasada temporada 2018 durante la que se aprovecharon para invitaciones municipales el número 3 y para repartir entre los adjudicatarios de Gabarbide/Lindus el 34, resultando nuevamente libres.

Los Sres. Vocales presentes se manifiestan unánimes en subastarlos uno a uno, y por un plazo de adjudicación de dos temporadas (2019 y 2020), coincidiendo con la finalización del arrendamiento del resto de puestos palomeros.

Revisados los precios licitados de estos puestos en las últimas subastas, analizado y debatido y consensuado su importe de licitación y examinado el modelo de pliego de condiciones de la última subasta celebrada en 2018, fijando para el sábado 31 de agosto la fecha de subasta según previsión de su publicación en el previo plazo legal de antelación a su celebración, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 31 de AGOSTO del 2019 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34 , UNO A UNO , EN EL PARAJE DE GABARBIDE, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE DOS (2) TEMPORADAS (2019 y 2020)

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 3	2.000,00.- euros
PUESTO Nº 10	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 11	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 12	6.000,00.- euros
PUESTO Nº 15	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 31	1.500,00.- euros
PUESTO Nº 34	600,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la siguiente temporada 2020 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2019 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2019 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2019 y 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2019 y 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 31 de AGOSTO de 2019** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación, en prensa y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 31 de Agosto de 2019 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 31 de Agosto de 2019 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 31 de Agosto de 2019 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 31 de AGOSTO de 2019 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 31 de Agosto.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 7 de Septiembre de 2019 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 31 de Agosto que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 7 de Septiembre de 2019. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 31 de Agosto un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria

(plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 7 de Septiembre de 2019).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 31 de Agosto o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 7 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 7 de Septiembre de 2019 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 7 de Septiembre de 2019 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 31 de Agosto de 2019 resultarán definitivos y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 16 de Septiembre de 2019. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PUESTOS PALOMEROS LIBRES DE EHUNTZARO.

Estando nuevamente libres a disposición del Ayuntamiento los puestos palomeros nº 1 al 6 y nº 8 al 14 del paraje Ehuntzaro, que resultaron desiertos la pasada temporada 2018 durante la que se cedieron a la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol para incluirlos en el sorteo diario, los Sres. Vocales presentes se manifiestan unánimes en subastarlos uno a uno y por un plazo de adjudicación de dos temporadas (2019 y 2020), coincidiendo con la finalización del arrendamiento del resto de puestos palomeros adjudicados.

Debatidos y acordados los mismos precios de licitación de la última subasta celebrada en 2018 y examinado el modelo de pliego de condiciones, fijando para el sábado 31 de agosto la fecha de subasta según previsión de

su publicación en el previo plazo legal de antelación a su celebración, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 31 de AGOSTO del 2019 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3 ,4 ,5 ,6 , 8 , 9 ,10, 11, 12 ,13 y 14 , **UNO a UNO**, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1 ,2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,8 ,9 ,10 ,11 ,12 ,13 y 14, UNO A UNO , EN EL PARAJE DE EHUNTZARO, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE DOS (2) TEMPORADAS (2019 y 2020)

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 6 y 8 al 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	200,00.- euros
PUESTO Nº 2	200,00.- euros
PUESTO Nº 3	200,00.- euros
PUESTO Nº 4	400,00.- euros
PUESTO Nº 5	400,00.- euros
PUESTO Nº 6	400,00.- euros
PUESTO Nº 8	400,00.- euros
PUESTO Nº 9	400,00.- euros
PUESTO Nº 10	400,00.- euros
PUESTO Nº 11	200,00.- euros
PUESTO Nº 12	200,00.- euros
PUESTO Nº 13	200,00.- euros
PUESTO Nº 14	200,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la siguiente temporada 2020 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2019 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2019 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2019 y 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2019 y 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 31 de AGOSTO de 2019**, sábado, A PARTIR de las doce de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación, en prensa y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico, que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 31 de Agosto de 2019, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 31 de Agosto de 2019 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y,

en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 31 de Agosto de 2019 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 31 de AGOSTO de 2019 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 31 de Agosto.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 7 de Septiembre de 2019 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 31 de Agosto que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la

mañana del sábado 7 de Septiembre de 2019. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 31 de Agosto un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , señalando con dos días naturales de antelación , cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 7 de Septiembre de 2019).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 31 de Agosto o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 7 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 7 de Septiembre de 2019 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 7 de Septiembre de 2019 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 31 de Agosto de 2019 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 16 de Septiembre de 2019. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública del 31 de agosto para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros N° 3, 10, 11, 12, 15, 31 y 34 del Frente Gabarvide, uno a uno, y de los puestos palomeros n° 1 al 6 y 8 al 14 de Ehuntzaro, uno a uno, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2

de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación y en prensa.

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda entre sus asociados.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA